



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001-40-03-010- 2018-00232-00
Proceso	Sucesión
Asunto	Incorpora - nombra partidor

Se incorpora respuesta radicada por la Dian, en la cual indican que no figuran obligaciones a cargo de **Donacio Marín Taborda y Marta Vélez de Marín**, por lo cual se puede continuar con los trámites correspondientes en la presente sucesión.

Corolario a lo anterior y dado que los herederos dentro del presente proceso de sucesión, no nombraron partidor dentro del término legal, de conformidad con el artículo 608 del Código de Procedimiento Civil, se designa como partidor a:

- **Andrés Molina Escobar**, quien se ubica en la Carrera 46 # 41-16 apartamento 339 de Medellín, celular 3147870607 y correo electrónico saza2@hotmail.com.

Se le comunicará su nombramiento en la forma prevista del artículo 49 del Código General del Proceso y una vez el auxiliar de la justicia tome posesión en el cargo, dispondrá del término de diez (10) días, para realizar la labor encomendada.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17745835f572b5ca00025c7c98934adb3e18d94f3dccda497ec54993486b6010**

Documento generado en 27/04/2021 02:43:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>